



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo De Concejo Municipal N° 069-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 de agosto de 2019

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto del 2019, en orden del día, sobre "APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CAPLINA-LOCUMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 495-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 15 de julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión FAVORABLE para la celebración del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Administración Local Del Agua Caplina - Locumba y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante el cual se establecen compromisos de mutua colaboración para la delimitación de las principales fajas marginales existentes en la circunscripción territorial del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sujetas a los Planes de Trabajo establecidos por la Autoridad Local Nacional del Agua;

Que, el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CAPLINA-LOCUMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Alcalde, Arq. Ing. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, la suscripción el Acuerdo precitado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
C.c.  
Alcalde  
GM  
GAJ  
GSG  
Arq. Ing. JONATHAN BRUNO COLLAJES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE